



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación,

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directores políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) Jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como Jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los Jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de Jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones proplamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directores, políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directores enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de Jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTICULO PRIMERO: Designar como Jurados de votación en el municipio de SAN ANDRES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona 08 Puesto: 08 - PUESTO CABEZA MUNICIPAL

Director: COLISEO MUNICIPAL- LOS FUNDADORES

MESA 0

21.992.299 GLORIA YOLANDA AREIZA SERNA Remanente
70.679.702 FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO Remanente

1.037.448.208 LUZ ADRIANA AREIZA ECHAVARRIA Remanente
1.007.345.488 ANLY Y CAROLINA MAZO PEREZ Remanente

MESA 1

1.037.448.838 MARIZABEL AREIZA ECHAVARRIA Presidente
3.556.406 JOHN FREDY POSADA GONZALEZ Vocal
1.037.450.444 VEISON IGNACIO MUÑOZ AGUDELO Vocal

1.037.450.381 GABRIEL JANE TAMAYO MONSALVE Vicepresid.
21.991.819 DILVIA INES AREIZA CORREA Vocal
1.001.888.301 MABEL YOBEL MAZO JIMENEZ Vocal

MESA 2

12.020.733 LUIS MIGUEL MORELO ASPRILLA Presidente
98.482.858 FERNAN OLVERI POSADA OSPINA Vocal
1.001.480.173 MARIANA ESPINOSA RESTREPO Vocal

1.017.225.293 ANA MARÍA PAMPALIA LOPEZ Vicepresid.
21.992.112 ELIANA MARIA CALLEJAS MUÑOZ Vocal
1.000.860.258 DEBY LEON YEPES AREIZA Vocal

MESA 3

21.992.130 DIANA MARCELA POSADA MUÑOZ Presidente
21.992.148 YANET PASTORA HENAO PINO Vocal
1.037.450.054 DEISY YURANY JARAMILLO LOPEZA Vocal

22.119.148 DAISY YOLANDA ORREGO TAVERA Vicepresid.
1.037.448.044 DIEGO FERNANDO LONDOÑO FLOREZ Vocal
1.044.508.380 SEBASTIAN PALACIO TOBON Vocal

MESA 4

1.037.448.451 YULIANA ZAPATA CANIVUAL Presidente
1.037.450.348 MARIA CRISTINA VASQUEZ AREIZA Vocal
1.118.123.310 ORLANDO VARGAS NOVIOA Vocal

1.037.448.441 NATALIA MARIA VELASQUEZ BERRIO Vicepresid.
70.580.341 JUAN FERNANDO LONDOÑO JARAMILLO Vocal
1.001.503.169 ANLY NATALIA CORREA RAMIREZ Vocal

MESA 5

21.991.588 LILIANA YANET PATIÑO AREIZA Presidente
21.990.736 DORA DE JESUS SERNA ORREGO Vocal
5.166.498 EDWIN JOSE BRITO MACHADO Vocal

21.991.102 MARIA BERENICE MAZO POSADA Vicepresid.
1.044.508.835 LEIDY MARIA BULES GONZALEZ Vocal
1.036.310.275 JULIAN STIVEN HERNANDEZ CASTAÑO Vocal

MESA 6

21.992.100 ANGELA MARIA FERNANDEZ ZABALA Presidente

1.103.102.341 OSCAR WILLIAM GALVAN DOMINGUEZ Vicepresid.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

21.991.707	LUZ DANI DEL SOCORRO SEPULVEDA SERNA Vocal	1.037.450.190	VULY DANIELA TELADA MAZD Vocal
99.492.480	MIGUEL ANTONIO CHAVARRIA CHAVARRIA Vocal	79.631.471	DIEGU ROBERTO RODRIGUEZ CAMIELLO Vocal
MESAL 7			
44.006.371	ANDREA CRISTINA JIMENEZ CHAVARRIA Presidente	1.017.225.151	ANDREA RAVE ROJAS Vicepresid.
1.077.434.506	HANCER RELEY MORENO ASPRILLA Vocal	98.681.833	OMAR ORLANDO CHICA HOLGUIN Vocal
1.001.450.172	YAIRA VANESSA YARCE CORREA Vocal	1.001.503.183	JUAN CARLOS MARTINEZ AGUIAR Vocal

MESAL 8			
99.659.315	ALEX BERNARDO MONSALVE BRUN Presidente	27.352.483	ANGELA YAMIR GUERRERO ANDRADE Vicepresid.
21.990.005	MARIA ROSA CHAVARRIA AGUDELO Vocal	99.482.766	CARLOS MIGUEL POSADA FLOREZ Vocal
1.094.040.099	ANDRES FELIPE TORO CRUZ Vocal	1.073.983.599	ELMER EGIDIO MARTINEZ ARREDONDO Vocal

MESAL 9			
32.100.236	ERICA JANETH PUERTA RIJZ Presidente	8.156.666	JORGE ALEXANDER AREIZA PINO Vicepresid.
1.037.450.831	JULIAN MAURICIO AGUDELO LOPERA Vocal	1.037.448.506	EZEQUEL DE JESUS AREIZA SEPULVEDA Vocal
1.007.320.099	LUZ STELLA RESTREPO JARAMILLO Vocal	1.037.449.843	LINA MARCELA DIAZ RUALES Vocal

MESAL 10			
21.991.414	EDILIA ORREGO RESTREPO Presidente	1.035.227.208	DIANA MARCELA SEPULVEDA POSADA Vicepresid.
1.037.448.986	OLGA LUCIA MONSALVE SERNA Vocal	1.037.449.102	GENY ALEJANDRA SERNA CHAVARRIA Vocal
1.007.320.213	LEANY JARAMILLO LOPERA Vocal	1.001.503.155	JOSE ANDRES GONZALEZ GONZALEZ Vocal

MESAL 11			
35.894.352	LEVIS ZAMIRA BECERRA PALACIOS Presidente	43.781.156	DIANA CRISTINA CHAVARRIA MAZD Vicepresid.
21.990.736	GLORIA HERMINIA CHAVARRIA CHAVARRIA Vocal	21.992.202	CENDY PAOLA RAMIREZ GIRALDO Vocal
1.037.450.192	DAVID ALEJANDRO FLOREZ PALACIO Vocal	1.001.450.328	VALENTINA MONSALVE AREIZA Vocal

MESAL 12			
3.556.441	CARLOS ARLEY BERRIO Presidente	48.723.741	LEIDYS DEL ROSARIO BOLARO BARRIOS Vicepresid.
21.990.663	ARACELY DE LAS MISERICORDIAS CHAVARRIA	11.797.526	JOSE AFRANIO ROMANA RUBIO Vocal
71.491.757	ORLANDO DE JESUS RAMIREZ FLOREZ Vocal	1.001.503.151	ANA CRISTINA CHAVARRIA JARAMILLO Vocal

Zona: 59 Puestos: 61 - 1E RURAL ANA JOAQUINA RESTREPO **Dirección: VEREDA ALTO SECO**

MESAL 0
19.492.197 ARLEY MONTES MARIN Ramerente

MESAL 1			
1.037.448.783	YENIFER ANDREA OSSA HENAO Presidente	1.047.869.730	MARUANA LOPEZ GALVIS Vicepresid.
1.037.450.308	VANESSA AREIZA TABORDA Vocal	1.037.450.026	ANGIE CATALINA VASQUEZ MONSALVE Vocal
71.389.375	EDILSON ELIECER ARROYAVE POSADA Vocal	1.007.431.460	ANA MARIA JARAMILLO SERNA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 92 - CRUCES

Director: ESC LAS CRUCES

MESAS

1,037.450.159 DARIO ARTURO AREIZA SEPULVEDA Remanente

MESAS1

1,037.449.295 LAURA CRISTINA ARISMENDY MAZO Presidente

21.991.868 DINA MARGARITA ZAPATA EUJSE Vicepresid.

43.760.708 MARTA CECILIA ARANGO DUQUE Vocal

1,037.449.045 NATALI ARROYAVE BERRIO Vocal

43.851.943 LUZ MARINA POSADA GARCIA Vocal

1,007.320.235 MARIANA JARAMILLO JARAMILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 93 - GUAYABAL

Director: C.E.R. GUAYABAL

MESAS

1,037.450.452 MARINELA CHAVARRIA CHAVARRIA Remanente

MESAS1

1,037.563.543 CARLOS ANDRES ARISMENDY CELIS Presidente

35.690.430 SANDRA MARIA MOSQUERA VALENCIA Vicepresid.

1,037.450.554 NATALIA ANDREA CHAVARRIA CORREA Vocal

71.801.343 LUIS FERNANDO CARVAJAL ARANGO Vocal

1,001.503.245 LAURA YERALDI CHAVARRIA CHAVARRIA Vocal

1,037.449.387 JUAN CARLOS VELASQUEZ POSADA Vocal

Zona: 99 Puesto: 94 - LA CIENAGA

Director: ESC LAS CIENAGA

MESAS

1,037.449.996 GLADYS ELENA CHAVARRIA GOMEZ Remanente

MESAS1

1,128.450.930 BIBIANA MARIA ARROYAVE SERNA Presidente

1,037.460.231 MELISSA LONDOÑO JARAMILLO Vicepresid.

43.760.726 ELDA LUCIA MUÑOZ JARAMILLO Vocal

1,037.450.336 OSCAR DAVID AREIZA SEPULVEDA Vocal

1,007.320.095 MARIA ALEXANDRA RAMIREZ CHAVARRIA Vocal

1,020.434.729 NATALIA ANDREA ESPINOSA GOENDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 97 - MONTAÑADERO

Director: Puesto de Salud San Rafael

MESAS

1,037.044.956 YESID HERNANDO CHAVARRIA CHAVARRIA Remanente

MESAS1

21.992.277 DIANA LUCIA ARROYAVE POSADA Presidente

18.388.391 CARLOS JULIO MUÑOZ BERMUDEZ Vicepresid.

43.202.401 ANA CATALINA PALACIO VILLA Vocal

1,037.289.385 JULIETH VANESA OLIVEROS ALVAREZ Vocal

1,037.448.405 LUZ BIBIANA GARDENAS CHAVARRIA Vocal

1,081.701.973 DANIELA COY ARTUNDUAGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 88 - SAN MIGUEL

Director: C.E. RURAL SAN MIGUEL

MESAS

43.866.049 GLADIS PATRICIA VILLA FLOREZ Remanente

MESAS1

21.992.090 DIANA DE JESUS ORREGO ORREGO Presidente

98.481.855 JOSE ALBERTO CHICA OBANDO Vicepresid.

21.991.822 ANGELA MARIA GONZALEZ GONZALEZ Vocal

1,001.450.291 EDWIN ESTEBAN JARAMILLO GONZALEZ Vocal



SAN ANDRES ANTIQUIA
RESOLUCIÓN No. 015 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1.005.367.741 YURANY NALLIVE ZAPATA CHICA Vocal

1.007.431.529 YESICA MARUANA CHAVARRIA Vocal

Zona: 99 Puestos: 28 - EL PEROL

Dirección: C.E. RURAL EL PEROL

MESAS:

1.001.503.259 LADY GISELLA CHAVARRIA SEPULVEDA Remanente

MESAS:

1.037.448.518 ANA LUCIA ESPINOSA RESTREPO Presidente

1.077.423.957 NIXON MOYA SANCHEZ Vicepresid.

1.007.345.366 DIANA CRISTINA MONSALVE CHAVARRIA Vocal

1.036.310.224 ANGELA MARIA JARAMILLO VASQUEZ Vocal

1.037.448.132 VERONICA DAVANA TORRES SEPULVEDA Vocal

1.037.449.004 JIENNA AREZA CHAVARRIA Vocal

Zona: 99 Puestos: 68 - SANTA GERTRUDIS

Dirección: C.E. RURAL SANTA GERTRUDIS

MESAS:

1.044.122.142 ANA MARÍA JIMÉNEZ MAZO Remanente

MESAS:

1.037.448.578 LUZ BIBIANA ORRIGO CHAVARRIA Presidente

1.037.450.178 YESICA LEANDRA SEPULVEDA SERNA Vicepresid.

1.007.121.047 LUIS HUMBERTO POGADA LOPEZA Vocal

1.037.449.230 LAURA PATRICIA JARAMILLO CHAVARRIA Vocal

1.037.449.343 LUZ ENITH CORREA VERA Vocal

1.037.449.730 JAVIER DE JESUS CORREA VERA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los Jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los Jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como Jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de volantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los Jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN ANDRES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

JOSE ALEJANDRO ARISTIZABAL GUEVARA
REGISTRADOR DE SAN ANDRES

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL